



ESTADO Nº 29

FECHA NOTIFICACIÓN:

13/08/2021

| RADICADO                    | PROCESO                    | DEMANDANTE                 | DEMANDADO              | FECHA PROVIDENCIA | PROVIDENCIA | PROVIDENCIA                 |
|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|
| 50-689-4089-002- 2021-00068 | EJECUTIVO                  | BANCO DE BOGOTÁ            |                        | 12/08/2021        | AUTO        | <a href="#">*EN RESERVA</a> |
| 50-689-4089-002- 2020-00069 | EFFECTIVIDAD GARANTÍA REAL | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  |                        | 12/08/2021        | AUTO        | <a href="#">*EN RESERVA</a> |
| 50-689-4089-002- 2021-00071 | VERBAL                     | JORGE VALDERRAMA RODRIGUEZ | WILLIAM VANEGAS MADERO | 12/08/2021        | AUTO        | <a href="#">PDF</a>         |
| 50-689-4089-002- 2021-00072 | EJECUTIVO                  | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  |                        | 12/08/2021        | AUTO        | <a href="#">*EN RESERVA</a> |
| 50-689-4089-002- 2021-00073 | SUCESIÓN                   | MARTHA ROJAS VEGA          | CARLOS LÓPEZ REY       | 12/08/2021        | AUTO        | <a href="#">PDF</a>         |
| 50-689-4089-002- 2021-00074 | EJECUTIVO                  | BANCO DE BOGOTÁ            |                        | 12/08/2021        | AUTO        | <a href="#">*EN RESERVA</a> |
| 50-689-4089-002- 2021-00075 | EJECUTIVO                  | CREIVALORES                |                        | 12/08/2021        | AUTO        | <a href="#">*EN RESERVA</a> |

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **13/08/2021 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: [csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co), para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

\*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán al apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ  
Secretaria

**SEÑOR USUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

- Para efectos del registro de los memoriales y correspondencia envíelos al correo electrónico «[csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co)» siempre en los horarios de atención al público.
- De preferencia se usará el formato pdf para los documentos escritos enviados o recibidos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número completo de radicación del proceso (23 dígitos), nombre de las partes y asunto.
- Se advierte que el horario de trabajo y de atención al público es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Todo memorial o solicitud enviada al correo electrónico con posterioridad a esta última hora se entenderá recibido para los efectos judiciales y administrativos a las 7:30 a.m. del día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 109 del C.G.P.
- Las audiencias se realizarán preferentemente a través de los medios virtuales. Las actas de las audiencias junto con el registro de audio y/o vídeo serán remitidas a los correos informados por las partes.